OPCEONES.	CARRENAS UNIVERSITARIAS
CIENCIAS SOCIALES	* Administración y Dirección de Empresas * Biblioseconormía y Documentación * Clerrolas de la Educación * Clerrolas de la Enformación * Clerrolas Económicas y Empresariales * Clerrolas Empresariales * Clerrolas Políticas * Clerrolas Políticas y de la Administración * Comunicación Audiovisual * Derecho * Educación Social * Educación Social * Estudios Empresariales * Geografía * Gestión y Administración Pública * Graduado Social * Historia * Historia del Arte * Harmanidades * Ingeniaría Tácnica en Diseño industrial * Logopacía * Maestro. Especialidad de Audición y Lenguaje * Maestro. Especialidad de Educación Fielos * Maestro. Especialidad de Educación Fielos * Maestro. Especialidad de Educación Pinaria * Pedagocia * Periodierno * Profesoracio de E.G.B. * Publicidad y Relaciones Públicas * Relaciones Laborales * Trabajo Social * Palociología * Trabución e Interpretación

OFCIONES	CARRERAS UNIVERSITARIAS
ARTES	Bellas Artes Biblioteconomia y documentación Ciencias de la Educación Ciencias de la Información Ciencias Politicas Ciencias Politicas Ciencias Politicas Ciencias Politicas Comunicación Audiovisual Derecho Picacifa Coegrafía Ceografía

692 CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos eductivos a partir del curso académico 1993/1994.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 44343, en el segundo párrafo, donde dice: «... La presente Orden ha tenido en cuenta esta circunstancias y, en particular, lo previsto en las normas de desarrollo de la citada Ley sosbre adecuación de los conciertos educativoss y...», debe decir: «... La presente Orden ha tenido en cuenta esta circunstancia y, en particular, lo previsto en las normas de desarrollo de la citada Ley sobre adecuación de los conciertos educativos y...».

En el punto tercero, donde dice: «La Dirección General de Centros Escolares, previo de las Direcciones Provinciales correspondientes y...», debe decir: «La Dirección General de Centros Escolares, previo informe de las Direcciones Provinciales y...».

En el punto quinto, apartado c), donde dice: «..., si los centros no se han adecuado a los requisitos mínimos estabalecidos en el Real Decreto precitado.», debe decir: «..., si los centros no se han adecuado a los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto precitado.».

En el punto sexto, donde dice: «..., los Centros con autorización excepcional y transitoria o con clasificación provisional podrán ...», debe decir: «..., los centros con

autorización excepcional y transitoria o con clasificación provisional podrán ...».

En el punto séptimo, donde dice: «... Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimeen general, no universitarias, ...», debe decir: «... Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general, no universitarias, ...»

En la página 44344, en el punto octavo, donde dice: «... en ningún caso el número de unidades concertadas será superior al solicitado por el titular del centro.», debe decir: «... En ningún caso el número de unidades concertadas será superior al solicitado por el titular del centro.»

En el punto décimo, apartado 2, donde dice: «... En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representción legal de aquélla.», debe decir: «... En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de aquélla.».

En el punto decimosegundo, apartado 4, donde dice: «En cualquier momentoo, ...», debe decir: «En cualquier momento, ...».

En la página 44345, en el punto decimocuarto, donde dice: «..., elevará al Ministro de Educación y ciencia la propuesta definitiva de resolución.», debe decir: «..., elevará al Ministro de Educación y Ciencia la propuesta definitiva de resolución.»

Asimismo se adjunta el anexo omitido en la inserción de la mencionada Orden.

ANEXO QUE SE CITA

EDUCACION INFANTIL/PREESCOLAR.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
Nombre del titular:	
Representante del titular:	
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	
Domicilio:	Tipo de autorización: (1)

2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE COI		
[] RENOVACION DEL CONCIERTO POR 4 AÑOS. [] RENOVACION POR 1 AÑO DEL CONCIER		
ENSEÑANZAS	Unidades solicitadas	Unidades concertadas 92/93
EDUCACION INFANTIL/PREESCOLAR	·	

OBSERVACIONES:

EL TITULAR,

de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan siempre que los Estatutos de la Cooperativa hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.
- Deberán presentar exclusivamente la solicitud prevista en el apartado décimo de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos y, en su caso, la copia de los Estatutos a que se refiere el apartado anterior.

- (1) Indicar si el Centro tiene autorización definitiva, clasificación definitiva o provisional.
- (2) Exclusivamente para Centros de Educación Infantil/Preescolar con clasificación provisional.

EDUCACION ESPECIAL.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: Representante del titular: Representación que ostenta: Denominación del Centro: Domicilio:	D.N.I	
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIER	TO SOLICITADA	
[] SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ []	RENOVACION DEL CONCIERTO	POR 4 AÑOS
ENSEÑANZAS	Unidades solicitadas	Unidades concertades 92/93
EDUCACION ESPECIAL (2)		
[] Auditivos.		
[] Autistas o problemas graves de personalidad.		
[] Plurideficientes.		
[] Psíquicos.		

OBSERVACIONES:

F.P. Especial.

EL TITULAR,

de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez o renovar un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán un memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en el punto 2 del apartado noveno de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

- (1) Indicar si el Centro tiene autorización definitiva, clasificación definitiva o provisional o autorización excepcional y
- (2) Indicar el tipo de unidades para las que se solicita concierto.

EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
Nombre del titular:	
Representante del titular:	D.N.J
Representación que ostenta:	***************************************
Denominación del Centro:	Código:
	Tipo de autorizacion: (1)

2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA			
[] SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ [] RENOVACION DEL CONCIERTO POR 4 AÑOS [] EXTINCION PROGRESIVA DE ENSEÑANZAS (
. ENSEÑANZAS		Unidades solicitadas	Unidades concertadas 92/93
EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.			
[] Educación Primaria/E.G.B.			
[] Integración (4)			

OBSERVACIONES:

a de El Titular, de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez o renovar un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán un memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y
 que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de
 haber cumplido lo preceptuado en el punto 2 del apartado noveno de la Orden por la que se dictan normas para la
 suscripción y renovación de los conciertos educativos.
- Cuando el títular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será
 necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la Cooperativa
 no hubjesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

- Indicar si el Centro tiene autorización definitiva, clasificación definitiva o provisional o autorización excepcional y transitoria.
- (2) Exclusivamente para Centros de Educación Primaria/E.G.B. con clasificación provisional o autorización excepcional y transitoria.
- (3) Exclusivamente para Centros de Educación Primaria/E.G.B. con clasificación provisional o autorización excepcional y transitoria que deseen acogerse a la extinción progresiva de sus enseñanzas en los términos previstos en el apartado séptimo de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos.
- (4) Solamente para los Centros concertados acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:			
Representante del titular:		l.l	***************************************
Representación que ostenta:			***************************************
Denominación del Centro:			
Domicilio:	Tipo de autorización: (1)		
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO	SOLICITADA	:	
[] SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ [] F	ENOVACION DEL	CONCIERT	O POR 4 AÑOS
ENSEÑANZAS		idades citadas	Unidades concertadas 92/93

ENSEÑANZAS	Unidades	Unidades concertadas
	solicitadas	92/93
FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO (3)		
RAMA		
Profesión		
Profesión		
RAMA		
Profesión		
Profesión		
RAMA		
Profesión		
Profesión		

OBSERVACIONES:

de El Titular, de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez o renovar un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán un memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y
 que no hayan estado acogidos al régimen de conclertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de
 haber cumplido lo preceptuado en el punto 2 del apartado noveno de la Orden por la que se dictan normas para la
 suscripción y renovación de los conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será
 necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la Cooperativa
 no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

- (1) Indicar si el Centro tiene autorización definitiva o provisional.
- (2) Exclusivamente para Secciones de Formación Profesional de Primer Grado autorizadas en Centros de Educación Primaria/Educación General Básica con clasificación provisional.
- (3) Indicar las Ramas y Profesiones de Formación Profesional de Primer Grado que se desean concertar y el número de unidades para cada una de ellas.

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO, CURSO ACADEMICO 1993/94

		D.N.I		*************
	,,.,.	************	, ************************************	
*(** **********		Tipo de a	autorización: (1)	***************************************
			D.N.I	D.N.I. Código:

2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA [] RENOVACION DEL CONCIERTO POR 4 AÑOS				
FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO (2)				
CURSO DE ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS	1800			
RAMA		***************************************		
Especialidad				
Especialidad				
RAMA				
Especialidad				
Especialidad				
RAMA				
Especialidad				
Especialidad		;		

OBSERVACIONES:

a de El Titular, de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan siempre que los Estatutos de la Cooperativa hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.
- Deberán presentar exclusivamente la solicitud prevista en el apartado décimo de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos y, en su caso, la copia de los Estatutos a que se refiere el apartado anterior.

- (1) Indicar si el Centro tiene clasificación como Homologado, Habilitado o Libre.
- (2) Indicar las Ramas y Especialidades de Formación Profesional de Segundo Grado que se deseen concertar y el número de unidades para cada una de ellas.

B.U.P.-C.O.U.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
Nombre del titular:	
Representante del titular:	D.N.I
Representación que ostenta:	***************************************
Denominación del Centro:	Código:
Domicilo:	

2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA [] RENOVACION DEL CONCIERTO POR 4 AÑOS		
B.U.P.		
C.O.U.		

OBSERVACIONES:

EL TITULAR,

de 1992.

Documentación que deberán aportar:

- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan siempre que los Estatutos de la Cooperativa hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.
- Deberán presentar exclusivamente la solicitud prevista en el apartado décimo de la Orden por la que se dictan normas para la suscripción y renovación de los conciertos educativos y, en su caso, la copia de los Estatutos a que se refiere el apartado anterior.

Notas:

(1) Indicar si el Centro tiene autorización definitiva, clasificación definitiva o provisional, clasificación como Homologado, Habilitado o Libre.